"2019 - Año del VIII Congreso Internacional de la Lengua Española en la Provincia de Córdoba"



MIÉRCOLES 17 DE JULIO DE 2019 AÑO CVI - TOMO DCLV - N° 132 CORDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar Email: boe@cba.gov.ar SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución Nº 755

Córdoba, 10 de julio de 2019

 ${
m VISTO}$: El Expediente Nº 0110-132101/2018, del registro del Ministerio de Educación:

Y CONSIDERANDO:

Que obran en el mismo actuaciones relacionadas con la recategorización del Instituto Provincial de Educación Media N° 387 de Agua de Oro-Departamento Colón-, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria.

Que el art. 49 inciso B) del Decreto-Ley Nº 214/E/63, establece que las unidades educativas dependientes de dicho organismo serán clasificadas como de Primera, Segunda o Tercera Categoría, de acuerdo al número de alumnos, divisiones o especialidades.

Que por el art. 1º de la Resolución Nº 180/90 de la ex Dirección de Enseñanza Media, Especial y Superior, se fijaron pautas transitorias para la categorización de las instituciones de nivel medio, basadas en el número de alumnos con que cuentan éstas.

Que dichos criterios, vigentes hasta tanto se reglamente la normativa mencionada con anterioridad, consideran de Primera Categoría los centros educativos que tengan cuatrocientos (400) alumnos o más, situación que se ha configurado en el establecimiento cuya categorización se propicia.

Que resulta pertinente en consecuencia reajustar la actual categoría del mismo, atento al desfasaje que se observa al respecto, como consecuencia del crecimiento vegetativo operado en los últimos años.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen N° 0896/19 del Área Jurídica de este Ministerio, lo aconsejado por la Dirección General de Asuntos Legales a fs. 89 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 556/16,

SUMARIO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
Resolución N° 755Pág. 1	
Resolución N° 777Pág. 1	
Resolución N° 749Pág. 2	
Resolución N° 756Pág. 2	
MINISTERIO DE FINANZAS	
Resolución N° 174	
MINISTERIO DE FINANZAS	
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA	
Resolución N° 28	
MINISTERIO DE FINANZAS	
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y MODERNIZACION	
Resolución N° 3	

EL MINISTRO DE EDUCACION RESUELVE

Art. 1°.-RECATEGORIZAR en Primera Categoría al Instituto Provincial de Educación Media N° 332 de Agua de Oro Departamento de Colón-, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Art. 2°.-DISPONER que la Dirección General de Coordinación y Gestión de Recursos Humanos adopte los recaudos pertinentes a fin de que se lleven a cabo las compensaciones que correspondan en la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Provincia, de modo que los cargos docentes de la planta de personal del establecimiento educativo comprendido por el artículo 1º de esta resolución, se adecuen a la nueva categoría en que ha sido clasificado el mismo.

Art. 3°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

Resolución Nº 777

Córdoba, 11 de julio de 2019

VISTO: El expediente N° 0595-126935/2015 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos la Resolución Ministerial N° 655/2019, por la que dispuso dejar sin efecto el llamado a concurso para la cobertura del cargo

N° 234 -Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaria de Gestión Administrativa dependiente del citado Ministerio, cuya cobertura fuera dispuesta mediante el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición convocado por Resolución Ministerial N° 1075/2015, en los términos del artículo 14°, punto II) B) de la Ley N° 9361.

Que se ha deslizado un error material, excusable e involuntario en las partes donde dice "... Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaria de Gestión Administrativa..."; debe decir: "... Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de la Secretaria de Gestión Administrativa..."; motivo

por el cual se estima procedente adoptar la siguiente medida.

Por ello, lo aconsejado a fs. 119 por la Dirección General de Asuntos Legales y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE EDUCACION RESUELVE

Art. 1°. RECTIFICAR -parcialmente- la Resolución Ministerial N°655/2019, en las partes donde dice "... Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaria de Gestión Administrativa..."; debe decir: "... Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de la Secretaria de Gestión Administrativa...," y por así corresponder.

Art. 2°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención a la Dirección de Coordinación y Gestión de Recursos Humanos de este Ministerio, a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

Resolución Nº 749

Córdoba, 5 de julio de 2019

VISTO: El Trámite Nº SDEE01-359114132-319, del registro del Ministerio de Educación:

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos la Resolución Ministerial N° 284/2019 por la que se dispuso -entre otras medidas- delegar en los señores Directores Generales de Educación Secundaria, de Educación Técnica y Formación Profesional, de Educación de Jóvenes y Adultos, de Educación Superior y de Institutos Privados de Enseñanza, la facultad de celebrar los convenios Generales de Pasantías previstos en el art. 10 de la Ley Nº 10576 y ejecutar acciones inherentes a la autoridad de aplicación de la referida normativa, en los términos y condiciones del art. 19 de ese plexo legal.

Que posteriormente la señora Directora General de Educación Especial y Hospitalaria, solicita hacer extensiva dicha medida a fin de facultar a la Dirección a su cargo, a celebrar los respectivos convenios generales de pasantías.

Que conforme con lo expuesto se estima procedente disponer la siguiente medida.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen Nº 1139/2019 del Area Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado a fs. 7 por la Dirección General de Asuntos Legales;

EL MINISTRO DE EDUCACION RESUELVE

Art. 1°.- AMPLIAR la Resolución Ministerial N° 284/2019, por la que la que se dispuso -entre otras medidas- delegar en los señores Directores Generales de Educación Secundaria, de Educación Técnica y Formación Profesional, de Educación de Jóvenes y Adultos, de Educación Superior y de Institutos Privados de Enseñanza, la facultad de celebrar los convenios Generales de Pasantías previstos en el art. 10 de la Ley Nº 10576 y ejecutar acciones inherentes a la autoridad de aplicación de la referida normativa, en los términos y condiciones del art. 19 de ese plexo legal, y en consecuencia HACER extensiva dicha medida a la Dirección General de Educación Especial y Hospitalaria.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Administración de Capital Humano, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

Resolución Nº 756

Córdoba, 10 de julio de 2019

VISTO: El Expediente Nº 0111-063780/2017, del registro del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos la Resolución Ministerial Nº 1152/2018 por la que se dispuso ratificar la Resolución Nº 0531/2018 de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza.

Que con posterioridad la Inspección General dependiente de la citada Dirección, solicita rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 0531/2018. dictando en consecuencia la Resolución Nº 0168/2019, quedando redactado dicho artículo de la siguiente manera: "RECTIFICAR el artículo 1º de la Resolución DGIPE Nº 0531/18, DONDE DICE: "APROBAR el Plan de Estudios de la Carrera "Tecnicatura Superior en Radiología...", DEBE DE-CIR: "...APROBAR las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera Tecnicatura Superior en Radiología..."

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorpo-

radas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, la medida cumple con el requerimiento jurídico-formal-pedagógico estatuido por Ley Nº 5326, encontrándose tal determinación técnica, administrativa e institucional plasmada en la resolución de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, el Dictamen Nº 0961/2019 del Área Jurídica de este Ministerio, lo aconsejado a fs. 178 por la Dirección General de Asuntos Legales y en uso de atribuciones conferidas por Decreto N° 556/16;

EL MINISTRO DE EDUCACION RESUELVE

Art. 1°.- RATIFICAR la Resolución N° 0168/2019, de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, la que compuesta de una (1) foja útil se adjunta y forma parte de la presente resolución, por la que se

AÑO CVI - TOMO DCLV - Nº 132 CORDOBA, (R.A.) MIÉRCOLES 17 DE JULIO DE 2019 BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

dispone "RECTIFICAR el artículo 1° de la Resolución DGIPE N° 0531/18, DONDE DICE: "APROBAR el Plan de Estudios de la Carrera "Tecnicatura Superior en Radiología...", DEBE DECIR: "...APROBAR las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera Tecnicatura Superior en Radiología..."

Art. 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución Nº 174

Córdoba, 25 de junio de 2019

VISTO: El expediente Nº 0025-073310/2019 en el que se propician ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2019".

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la necesidad de adecuar la planta de personal correspondiente a los meses de marzo y abril de 2019; contemplando las siguientes Disposiciones Nº 038, N° 034, N° 032, N° 030, N° 029, N° 028, N° 023, N° 021, N° 019, N° 018, N° 053, N° 052, N° 051, N° 049, N° 048, N° 046 y N° 045 de 2019; otorgando una serie de compensaciones de Recursos Humanos dentro de las Categorías Programáticas y Jurisdicciones que en cada caso se indica.

Que en virtud de lo normado por la Resolución N° 1510/12 del ex Ministerio de Administración y Gestión Pública, por la cual se aprueban nuevos procedimientos y modalidades simplificadas de trámites administrativos de mayor relevancia y volumen dentro de la Administración Pública Provincial, siendo una medida ordenadora y necesaria para lograr celeridad, economía, sencillez y eficacia en la gestión de los mismos, es competencia de esta Cartera Ministerial intervenir en dichos trámites conforme al Anexo I ampliado por Resolución Nº 01777/17.

Que obra incorporada en autos copia autenticada de cada una de las actuaciones administrativas correspondientes a la "Solicitud de Traslado

Definitivo o Cambio de Lugar de Prestación de Servicios" de los meses de referencia (Formulario F.29 v2) donde se registra la conformidad y Visto Bueno de las autoridades respectivas.

Que este Ministerio resulta competente para consolidar el trámite presupuestario en razón de intervenir más de una Jurisdicción.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al Nº 303/19,

EL MINISTRO DE FINANZAS R E S U E L V E:

Artículo 1º MODIFICAR las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario N° 3 de este Ministerio, el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS ANEXO

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Resolución N° 28

Córdoba, 15 de julio de 2019

VISTO: El expediente Nº 0027-072713/2019.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 obra nota de la señora Directora del IPET N° 247 Ing. Cassaffousth, en el cual solicita a la Secretaría de Innovación y Modernización del Estado de este Ministerio la donación de bienes informáticos que se encuentren en funcionamiento para ser utilizados en el taller de electrónica de esa Institución.

Que a fs. 6/7 la Secretaría de Innovación y Modernización del Estado

de este Ministerio incorpora planilla con el detalle del equipamiento en desuso y datos técnicos de los mismos.

Que a fs. 12 obra Acta de Entrega de los bienes detallados en planilla adiunta.

Que atento al detalle de las partes deterioradas de los bienes informáticos de que se trata, que surge de la planilla confeccionada por Soporte Técnico de este Ministerio, corresponde se declare en condición de rezago y se disponga la baja de los mismos.

Que dichos bienes has sido destinados a una Dependencia Oficial dependiente del área Educación y que por el grado de deterioro que presenta dicho equipamiento los mismos se consideran inútiles de acuerdo a la naturaleza originaria del bien.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el artículo 132 del Cuerpo Normativo Unificado del Sistema Integrado de Administración Financiera de la Resolución N° 3/18 de la Secretaría de Administración Financiera, lo informado por Contaduría General de la Provincia al N° 10-022/19 y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 346/19,

aLEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA R E S U E L V E :

Artículo 1º DECLARAR en condición de rezago y dar de baja, los bienes informáticos informados en planilla confeccionada por la Secretaría de Innovación y Modernización del Estado de este Ministerio, detallados en planilla adjunta, la que como Anexo I con dos (2) fojas útiles forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º La Repartición interviniente confeccionará la respectiva fi-

cha de "Baja" con mención del instrumento legal autorizante y comunicará a Contaduría General de la Provincia para su desglose.

Articulo 3º PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA Y DE PREVISIÓN SOCIAL MINISTERIO DE FINANZAS

ANEXO

MINISTERIO DE FINANZAS

SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y MODERNIZACION

Resolución Nº 3

Córdoba, 16 de mayo de 2019

VISTO: El expediente Nº 0680-073146/2019.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona la ampliación de un veinte por ciento (20%) de la cantidad de cuatro mil ochocientas (4.800) horas adjudicadas en la contratación de un Servicio de Soporte de Registro Civil Digital e implementación en el interior de la Provincia con motivo de la Subasta Electrónica Inversa – Cotización Nº 2018/000011.

Que dicha contratación fue adjudicada por Resolución N° 006/18 de esta Secretaría a favor de la firma CAHUMA S.A.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el Artículo 13 de la Ley N $^{\rm o}$ 10.155 y su Decreto Reglamentario N $^{\rm o}$ 305/14, Ajuste de Orden de Compra N $^{\rm o}$ 2018/000039.01 efectuado por el Departamento Presupuesto y Contable y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del mismo Ministerio al N $^{\rm o}$ 216/19,

EL SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN R E S U E L V E :

Artículo 1º AMPLIAR en un veinte por ciento (20%) la cantidad de horas, adjudicadas por Resolución Nº 006/18 de esta Secretaría, a favor de la firma CAHUMA S.A. (C.U.I.T. 30-711457596-4), por la contratación de un Servicio de Soporte de Registro Civil Digital e implementación en el interior de la Provincia, a un precio unitario de pesos seiscientos veintiocho (\$ 628.-) lo que hace un precio total por novecientos sesenta (960) horas de pesos seiscientos dos mil ochocientos ochenta (\$ 602.880.-).

Artículo 2º IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma de PESOS SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 602.880.-) al Programa 205-000, Partida 3.05.07.00 "Servicios de Informática y Sistemas Computarizados" del P.V.

Artículo 3º PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

FDO: FRANCO C. BONEU, SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN MINISTERIO DE FINANZAS

